



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y CINCO.

Manuel Piqueras fernandez, Alcalde hordinario de esta Villa de Molina, ante Vmd. como mas aia lugar. Oigo que en el Campo de esta dha Villa, partido del Palmerar, poseo una pacion de thierzas secano, y que para el mejor cultivo y gobierno de ellas necesito el descubrir, una casa con su descubierta, y una heza de pan millar, y mediante a que entre dhas thierzas se halla un pedazo ynculta, a Vmd. Suplico, me concedan licencia para que en el pueca fabricar la referida casa, descubierta, y heza, en lo que fuere merced y buena obra, y demas de ser just. que pide, juro, y para ello etc.

Manuel Piqueras

Estando en las salas Capitulares de esta Villa de Molina en nuebe dias del mes de Octubre mill setecientos cinquenta y cinco. Los señores Don Simon Herrain Alcalde hordinario, Don Joseph Villancher, y Don Juan Garrido Regidores: que los tres componen para este acto Consejo, Justicia y Ayuntamiento de esta dha Villa: para efecto, y sobre la Licencia que se pide por el Pedimento que antorde, por el señor Don Manuel Piqueras fernandez, Ni mismo Alcalde hordinario, de ella: para la Casa, descubierta, y Cra, que contiene; la qual aviendo visto, y conferido largo tado; unanimes // Acordaron el Conceder como convedieron Licencia tan dolamente p. la Casa, y descubierta que

